



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

**Una Sistematización de la Intervención del
Instituto Veracruzano de las Mujeres
en casos de Mujeres Privadas de su Libertad
para promover acciones afirmativas.
La perspectiva de género en el sistema penal y penitenciario del
Estado de Veracruz**

**Guía Metodológica para la documentación de casos sobre
violencia de género subyacente a los delitos imputados a las
Mujeres Privadas de la Libertad en el estado de Veracruz**



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

DIRECTORIO

LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LIC. REYNALDO G. ESCOBAR PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MARTHA MENDOZA PARISSI
DIRECTORA DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Guía Metodológica para la documentación de casos sobre violencia de género subyacente a los delitos imputados a las Mujeres Privadas de la Libertad en el estado de Veracruz, es un documento del Instituto Veracruzano de las Mujeres derivado del *Proyecto Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Veracruz*, financiada con recursos federales a través del Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2010 del Instituto Nacional de las Mujeres.

“Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las(os) autoras(es) del presente trabajo.”

Instituto Veracruzano de las Mujeres

Francisco Bocanegra No. 39
Col. Adalberto Tejeda
CP 91070, Xalapa Ver.
01(228) 8171009 y 8170789
www.ivermujeres.gob.mx
ivermujeres@hotmail.com
Primera edición, 2010.

Responsable de la Acción: Mtra. Claudia Domínguez Hernández

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

Presentación

Introducción

Módulo I. Dimensión conceptual.

¿Qué es el género?.....	02
Construcción del Sistema SexoGénero.....	04
Perspectiva de género herramienta de análisis.....	07
La construcción social del género.....	10
¿Qué debemos entender por posición y condición de las mujeres?.....	12
¿Qué son los Derechos humanos?.....	14
¿Por qué un reconocimiento específico a los derechos humanos de las mujeres?	15
¿Qué debemos entender por discriminación contra las mujeres por razones de género?.....	16
¿Qué debemos entender por Violencia de género?.....	17
Hombres y Mujeres frente al maltrato.....	20
Aclaración de la violencia contra las mujeres.....	22
Factores que perpetúan la violencia contra las mujeres por razones de género.....	24
¿Quiénes son las Mujeres Privadas de la Libertad?.....	25

Módulo II EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.....	27
Reconocimiento del derecho.....	38
El Acceso a la justicia.....	49
Debido proceso.....	53
Obligaciones de las/los servidoras/res públicas/cos de cumplir con las disposiciones contenidas en los tratados internacionales de derechos humanos	62



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

**Módulo III DOCUMENTACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SUBYACENTE
A LOS DELITOS IMPUTADOS A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

¿En qué consiste la Documentación de la violencia de género subyacente al hecho delictivo?.....	68
¿Qué significa detectar la violencia contra las mujeres por razones de género en casos de mujeres privadas de la libertad?.....	70
¿Qué datos deben incorporarse en el expediente clínico criminológico?.....	72
Brechas de desigualdad frente a la comisión del hecho delictivo:.....	72
Análisis de condición de las mujeres.....	73
Análisis de posición de las mujeres.....	74
Documentación de elementos socioculturales.....	75
Mecanismo de control informal y formal sobre la conducta de las mujeres.....	76
Construcción social de género.....	79
Documentación de elementos de carácter psicológico.....	81
Síndrome de Estocolmo.....	84
ANEXO I GLOSARIO DE TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE GUÍA.....	91



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

Presentación

La violencia de género que enfrentan las mujeres en nuestro país y que se encuentra explícitamente definida en la Ley de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de Veracruz como “cualquier acción u omisión, **basada en el género**, que les cause a las mujeres de cualquier edad, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público y que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones, daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades afectando sus derechos humanos. La violencia de género contra las mujeres involucra tanto a las personas como a la sociedad, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales, y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres durante todo su ciclo de vida, es una problemática que el Instituto Veracruzano de las Mujeres en coordinación con los diferentes niveles de gobierno propone hacer visible e incidir para que el Estado tome todas las medidas necesarias para su erradicación a efecto de que en Veracruz las mujeres tengan acceso al ejercicio de sus derechos y derechos humanos en plena igualdad que los hombres y contribuir con ello a una real democracia.

En Veracruz se ha reconocido que el Estado mexicano ha suscrito compromisos internacionales para garantizar a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia en armonización con el marco de las disposiciones establecidas en el derecho internacional de derechos humanos expresados con toda claridad en la Convención sobre la Eliminación de

Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el marco del sistema Universal de protección a los

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) en el marco el sistema Interamericano de derechos humanos, las cuales son ley suprema de la nación y por tanto deben cumplirse, en este ámbito la violencia contra las mujeres es considerada una violación a los derechos humanos, en consecuencia el Estado de Veracruz asume como propio este compromiso para coadyuvar a que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos fundamentales.

La violencia de género tiene muchas aristas y es un tema complejo que puede encontrar un cauce de solución en un derecho incluyente, que visibilice las problemáticas que enfrentan las mujeres cuando pretenden acceder a la justicia desde su propia condición y posición sin imponer una mirada androcéntrica, el sistema de justicia penal y penitenciario debe dejar atrás vicios patriarcales que impiden el ejercicio pleno de un estado democrático en el que se incluyen mujeres y hombres con igualdad de derechos, oportunidades y en la implementación de acciones afirmativas que impulsen políticas públicas, programas de gobierno con perspectiva de género que faciliten a las mujeres su acceso a las justicia.

La importancia del presente documento tiene una trascendencia sin precedentes porque pretende que al aplicarse se haga visible lo invisible que se mire más allá de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en el tratamiento de una mujer que ha cometido un delito, es decir se plantean elementos que se debe considerar en la manera de investigarlo y sancionarlo, a fin de que las y los servidores públicos adscritas/os al sistema penitenciarios rompan con una tradición androcéntrica en el ejercicio de sus funciones al introducir la perspectiva de género en su ser y quehacer.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

La presente Guía Metodológica para la documentación de casos de Violencia de género subyacente a los delitos imputados a mujeres privadas de libertad tiene como objetivo orientar la actuación del personal de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Veracruz, en particular, de quienes elaboran los estudios de personalidad e integran el expediente clínico criminológico y de quienes conforman el Consejo Técnico Interdisciplinario, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género en su actuación que permita documentar debidamente este perfil de caso, y garantizarles su derecho de acceso a la justicia penal y un tratamiento de su caso en el sistema penitenciario con estricto apego a los estándares del derecho internacional de derechos humanos de las mujeres.

Esta Guía es un producto de la acción titulada “Una sistematización de la intervención del Instituto Veracruzano de las Mujeres en caso de mujeres privadas de la libertad para promover acciones afirmativas. La perspectiva de género en los sistemas penal y penitenciario” que comprende la sistematización acciones, elaboración de un video documental y la guía metodológica que instrumentó el Instituto Veracruzano de las Mujeres en el marco del *proyecto “Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz”* dentro del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2010, con el fin de articular una política pública que coadyuve con el proceso de incorporación de la perspectiva de género en el sistema de justicia penal y penitenciario en nuestro Estado.

La Guía ofrece un esquema para el análisis criminológico bajo el marco teórico de los derechos humanos de las mujeres, así como sobre la perspectiva de género y el marco de obligaciones de las y los servidores/as públicas/os en la materia.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

Asimismo, contiene una serie de propuestas para incorporar algunos indicadores en los estudios y apartados que integran el expediente clínico criminológico. Se ofrece un esquema para el análisis criminológico que posibilite un justo acceso a la justicia en el marco de los derechos humanos y la dignidad de las mujeres.

La Guía trata de vincular lo obligatorio legal –normativo y jurisprudencial- y traducirlo para atender la expresión psicosocial de las víctimas de violencia de género; por lo que tiende a ser un instrumento técnico jurídico para una mejor defensa de los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad, es una propuesta metodológica y sustantiva en la aproximación de los derechos humanos de las mujeres y su impacto en las víctimas de violencia de género, en particular en las mujeres privadas de su libertad.

La Guía es resultado de un trabajo interinstitucional coordinado entre el IVM y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Veracruz, especialmente del personal adscrito al Consejo Técnico Interdisciplinario y a la Subdirección de Prevención Social de esa dependencia, quienes a partir de su experiencia hicieron aportes técnicos e indudablemente enriquecieron este documento técnico.

Asimismo, agradecemos la participación y aportes de servidoras y servidores públicos de la Subprocuraduría de Asuntos Indígenas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Defensoría Pública del Poder Judicial Estatal y de la Federación; de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Profesoras e Investigadoras del sector académico e integrantes de organizaciones de la sociedad civil del Estado de Veracruz, participantes en los Encuentros Interinstitucionales.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

Introducción

El Instituto Veracruzano de las Mujeres se ha dado a la tarea de profundizar en la historia de vida de las mujeres privadas de su libertad para dar cuenta de la violencia de género que tiene una vinculación directa con el delito que se les imputa, la cual es invisibilizada tanto por el sistema de justicia penal como el sistema penitenciario en el país, así como en nuestro propio Estado, aplicando todo el peso de la ley a quienes en muchas ocasiones de ser víctimas pasan a ser victimarias y condenadas quizá injustamente.

El tema mujer y criminalidad ha sido poco estudiado, motivo por el cual ha estado ausente de la agenda de política criminal de muchos países. El conocimiento criminológico, así como el derecho penal han sido construidos por el hombre, sin lograr la tarea analítica de explicar la criminalidad femenina.

La violencia contra las mujeres por razones de género es una violación a los derechos humanos que les impide su ejercicio de manera integral, las mujeres que son víctimas de violencia por su sola condición de ser mujer, enfrentan una gran dificultad para poder ejercer en igualdad sus derechos frente a los hombres, menos aún con las mismas oportunidades. Las expresiones socioculturales de un país como México revelan las relaciones de poder que los hombres ejercen sobre las mujeres con el fin de mantener un vínculo de opresión sobre estas, quienes quedan sometidas a los designios de aquellos; relaciones de poder que son toleradas por la familia, la comunidad, las instituciones e incluso por



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

el Estado y legalizadas en expresiones jurídicas que impiden a las mujeres a su real acceso a la justicia en un derecho androcéntrico, discriminatorio y sexista que tradicionalmente ha invisibilizado las brechas de desigualdad entre unos y otras lo que obstaculiza que de facto las mujeres y los hombres sean iguales frente a la ley.

La violencia física, sexual, verbal, psicológica, patrimonial, obstétrica, feminicida que enfrentan las mujeres por su condición de ser mujer por parte de un hombre, familiar, comunidad e instituciones generalmente pone entre dicho la eficacia del sistema de justicia penal y penitenciario en nuestro país, en virtud de que carece de estrategias claras para su prevención, atención, sanción y reparación, basta observar los índices de impunidad frente a estos hechos, en donde por lo general se carece de estadísticas claras y confiables.

Frente a ello algunas mujeres de ser víctimas pasa a ser victimarias frente a la omisión incluso muchas veces del propio Estado de atender con eficacia y oportunidad su demanda, o cuando la carga sociocultural es tan intensa que impide que encuentren otra salida más que responder en los hechos en defensa propia cometiendo una conducta tipificada por la ley penal como delito por el cual seguramente serán sancionadas con una pena incluso mucho mayor que la impuesta a un hombre en virtud de que socioculturalmente en nuestra sociedad una mujer no puede trasgredir su rol tradicional de madre, hija, o esposa porque incluso la no solo la justicia la sanciona, sino también sus seres más cercanos, su comunidad, la sociedad y el Estado al ser omiso en impedir que esto ocurra.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

Frente a esta problemática el Instituto Veracruzano de las Mujeres propone a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social incorporar la perspectiva de género en la integración de los expedientes clínico criminológicos de los casos de mujeres privadas de su libertad a fin de detectar la presencia de indicadores de violencia de género subyacente al hecho delictivo que incidieron para que la mujer no encontrara otra salida más que cometer un hecho delictivo bajo los efectos del síndrome de la mujer maltratada, síndrome de inhabilidad aprendida o síndrome de Estocolmo, por lo que es necesario implementar un tratamiento de reinserción acorde a su condición y aplicar criterios sólidos apegados al respeto irrestricto al derecho y a los derechos humanos de las mujeres, con relación al otorgamiento de beneficios de preliberación, así como de establecer los mecanismos jurídicos idóneos para que en el ámbito judicial se conozcan los resultados recabados en dicho expediente a efecto de que el juez o jueza cuente con mayores elementos al momento de dictar una resolución en estos casos, este es un buen punto para continuar el camino para facilitar el acceso a la justicia a las mujeres con perspectiva de género.

El documento consta de tres módulos, el primero presenta la dimensión conceptual de la Teoría de género que da las bases para aplicar la perspectiva de género como una metodología de sencilla aplicación para hacer visible la historia de violencia que viven las mujeres privadas de su libertad que incide de manera directa en la comisión del hecho delictivo que se les imputa que las hace pasar de ser víctimas a victimariás, el segundo módulo expone el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, su fundamentación jurídica, así como la dimensión del derecho internacional de derechos humanos en el marco de las obligaciones del estado para garantizar ese derecho y con ello se describen puntualmente por tanto las obligaciones de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones para coadyuvar a facilitar a las mujeres su acceso a la justicia.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010
Políticas Públicas Estatales y Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz

Finalmente, la guía en el módulo tres recomienda una serie de “Tips” para documentar los casos de violencia de género subyacente a los delitos imputados a las mujeres privadas de su libertad a efecto de identificar algunos indicadores de su presencia para que las personas profesionales a cargo de integrar el expediente clínico criminológico en el sistema penitenciario puedan profundizar en este aspecto, en este sentido el objetivo es que el operador de justicia cuente con los elementos suficientes que determinen el tratamiento penitenciario para las mujeres que se encuentran privadas de la libertad puedan realmente ser integradas a la sociedad. Finalmente se quiere proporcionar elementos al H. Consejo Técnico Interdisciplinario para que este analice con mayor eficacia la procedencia de beneficios de preliberación.

La guía pretende ser sólo una aproximación en la identificación de indicadores de la presencia de violencia de género en la historia de vida de las mujeres privadas de su libertad que desde luego puede ser enriquecida por las aportaciones de los y las servidores públicos encargados de aplicar los estudios de personalidad en el sistema penitenciario del Estado de Veracruz, pretende llamar la atención de los jueces y juezas encargados dictar resoluciones en estos casos a efecto de que al momento de dictar sentencia e individualizar la pena soliciten dicho expediente que deberá estar debidamente integrado con perspectiva de género al sistema penitenciario y cuenten con ello con la información suficiente para dictar su resolución de manera más justa apegados a derecho y aplicando una justicia de género que permita a las mujeres acceder realmente al ejercicio de sus derechos y cumplir con sus obligaciones en igualdad de condiciones que los hombres en el marco de una igualdad sustantiva de jure y de facto.